



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 246/2023
- Ordenanza N° 2343
- Decreto N° 675/2021
- Ordenanza N° 2403
- Decreto N° 965/2022
- Decreto N° 262/2023



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º





Escumán
DECRETO N° 246

YERBA BUENA, **12 ABR 2023**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Expte. N° 3.715-M17(I)-S-23, iniciado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad conjuntamente con la Dirección de Seguridad y Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan el desguace de los automóviles retenidos por esa Secretaría, informando que los mismos excedieron el plazo de los 90 (noventa) días de alojamiento en los depósitos municipales sin que sus titulares hubieren realizado las gestiones pertinentes para su reintegro, conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 2231/19, y agrega a fs. 02/05 copias de actas de infracción y Nómina de los referidos vehículos con sus características;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07/07 vta. dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que la solicitud efectuada resulta procedente y ajustada a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso e). Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal..." y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que la Ordenanza N° 2.231/19, -normativa legal vigente aplicable al asunto que nos ocupa- en su Artículo 1° establece el procedimiento a implementar respecto a los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa (90) días de alojamiento en los depósitos municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° se determina que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal, mientras que en su Artículo 5° se enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre los que se encuentra la enajenación onerosa a un tercero para que disponga su compactación o destrucción y destino final (inciso e);

///1/3

///

DECRETO: Nº 246

12 ABR 2023

Que a fs. 10 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente, señalando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: INTÍMESE a los titulares de los vehículos, cuyo inventario obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, generados en relación a la situación de dichos vehículos, mediante la publicación del presente instrumento legal por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario Local, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, se procederá a su enajenación con destino a compactación, destrucción y disposición final, quedando exento el Municipio de toda responsabilidad sobre los mismos. A tal efecto, los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación al inventario identificado como Anexo Único del presente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: FACULTASE a la Dirección de Administración para realizar la enajenación con destino a compactación, destrucción y disposición final de vehículos dispuesta en el Artículo precedente, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2231, Art. 5°, inc. e).-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

ELD.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 246

12 ABR 2023

ANEXO UNICO
Nómina de Autos - Vehículos para Desguace

Nº ACTA	FECHA DE INGRESO	MARCA	PATENTE	Nº MOTOR	Nº DE CUADRO
10005	08/08/2021	Peugeot	TEL 898	Ilegible	8AS15BD22PS05569
9881	02/03/2021	Renault 9	AUN 067	AA16494	ST103812

ELD.-
76


C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



YERBA BUENA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2343

VISTO:

La aprobación por vía de excepción Expte N° M17-E-5203-S-2019; y

CONSIDERANDO:

Que viene al Concejo Deliberante el 463-S-2019 Adj. 049-Y-2020 y 268-Y-2020 para su tratamiento, por el que se solicita por vía de excepción la subdivisión del padrón N° 678.564, argumentando que sobre el mismo se encuentran construidas 2 (dos) viviendas unifamiliares independientes;

Que con fecha 19 de Septiembre de 2019, Arq. JP Casanova, Dir. de Catastro y Edificaciones Privadas del DEM, niega la petición por no estar amparada por la Ordenanza 613/97 y 1058/00 del COU vigente;

Que con fecha 10/8/2020, se emite un pedido de informe desde el Concejo Deliberante, respecto a sanciones y/o multas sobre el padrón del expediente, por la ejecución de obras sin el correspondiente permiso para realizarlo, teniendo en cuenta que ambas viviendas están totalmente habitadas;

Que con fecha 12/11/2020, se informa que en "la edificación allí existente no se le realizó multa"... Informe firmado por Arq JP Casanova como Director de Catastro y Edificaciones Privadas del DEM.

Que este cuerpo legislativo resuelve que atendiendo a la necesidad habitacional de la familia Solórzano, y que, para dar curso a esta vía de excepción, el propietario deberá:

- hacer la presentación correspondiente de Declaración y Conforme a Obra en la Dirección de Catastro y Edificaciones Privadas del DEM;
- el DEM deberá emitir las multas que considere pertinente por "presentación" fuera de término de las obras correspondiente, y el propietario deberá cancelar la infracción;
- con libre deuda de multas a la vista, se podrá proceder a la subdivisión en PH del padrón solicitado, bajo vía de excepción.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORICÉSE al DEM se apruebe por Vía de Excepción Expte N° M17-E-5203-S-2019 (463-S-2019 Adj. 049-Y-2020 y 268-Y-2020 del Concejo Deliberante), autorizándose la subdivisión del Padrón N° 879.074.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAUL A. VILLARUBIA
PRO SECRETARIO
VERBA BUENA

Firmado: Raúl A. Villarubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Yerba Buena
A cargo de la Secretaría

Marcelo E. Alfaro Petersen
Vicepresidente I°
H.C.D. de Yerba Buena
A cargo de la Presidencia

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena

ORDENANZA N°: 2343



ARTICULO 2°: PREVIO a la Subdivisión el Solicitante deberá acreditar el cumplimiento ante el DEM de:

- A. hacer la presentación correspondiente de Declaración conforme a obra en la dirección de catastro y edificaciones privadas del DEM
- B. El DEM deberá emitir las multas que considere pertinente por la presentación fuera de término de la obra correspondiente, y el propietario deberá cancelar la infracción.
- C. con libre deuda de multas a la vista, se podrá proceder a la subdivisión en PH del padrón solicitado, bajo vía de excepción.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Raúl A. Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
A cargo de la Secretaría

Marcelo E. Albaca Petersen
Vice-Presidente 1°
H.C.D. de Yerba Buena
A cargo de la Presidencia

RAUL A. VILLARRUBIA
P.R.O. SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA



YERBA BUENA, **07 OCT 2021****MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA****DECRETO: N° 675**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.343, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/09/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 23/09/21, mediante Expte. N° 12.275-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por la vía de excepción, la Documentación Técnica contenida en Expediente N° 5.203-M17(E)-S-2019 –Subdivisión del Padrón N° 879.074- (Artículo 1°) y además se dispone que, previo a la aprobación de tal Subdivisión, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incs. A, B y C del Artículo 2°;

Que a fs. 07 interviene la Dirección de Catastro y Edificación Privada, sin formular objeciones;

Que, sometido a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, este a fs. 08 aconseja la Promulgación del Proyecto de Ordenanza en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en merito a lo actuado, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.343, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/09/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



YERBA BUENA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2403

VISTO:

La Ordenanza 2343/21, sancionada el 9 de Diciembre de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 403-Y-2021, el Departamento Ejecutivo Municipal observa que se incurrió en un error en el número de padrón se menciona en el Artículo Primero de la Ordenanza 2343/21;

Que de la revisión de la misma se desprende que el padrón que corresponde y sobre el cual se dictó el acto es el *Padrón N° 678564*;

Que los errores deben salvarse a través de la sanción de otra norma legal de igual categoría;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RECTIFIQUESE el Artículo Primero de la Ordenanza 2343/21, el que quedaría redactado:

AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal se apruebe por Vía de Excepción Expediente N° MI7-E-5203-S-2019 (463-S-2019 Adj. 049-Y-2020 y 268-Y-2020 del Concejo Deliberante), autorizándose la subdivisión del Padrón N° 678.564.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:	C.P.N Blanca J. Alvillos Secretaria H.C.D. de Yerba Buena	Héctor Rodolfo Aranda Presidente H.C.D. de Yerba Buena
----------	---	--


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

30 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:

N° 965

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.403, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 3 del día 03/11/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 15/11/2022, mediante Expte. N° 17.509-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se rectifica el número de Padrón consignado en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2.343/2021, reemplazándose el N° de Padrón incorrecto "879.074", por el correcto "678.564";

Que este Departamento Ejecutivo Municipal envió al Concejo Deliberante informe de la Dirección de Catastro y Edificación Privada que daba cuenta del error detectado en la citada Ordenanza N° 2.343/2021, especificando cual es el N° de Padrón correcto del inmueble en cuestión, mediante Notas Nros. 254/2021 y 138/2022, recepcionadas por ese Cuerpo Legisferante como Exptes. Nros. 403-Y-21 y 186-Y-22, respectivamente;

Que a fs. 34/35 interviene la Dirección de Catastro y Edificación Privada de esta Municipalidad, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 36 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 37 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

///...1/2



/// ...
DECRETO: Nº 965

30 NOV 2022

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.403, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria de fecha 03/11/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.- 



Ing. ESTEBAN AJAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERG
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

21 ABR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 262

VISTO: El Expte. N° 1.951-M17(I)-S-23, iniciado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad conjuntamente con la Dirección de Seguridad y Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan el desguace de los moto-vehículos retenidos por la citada Secretaría, informando que los mismos excedieron el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en los depósitos municipales sin que sus titulares hubieren realizado las gestiones pertinentes para su reintegro, conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 2231/19, y agregan a fs. 02/71 Nómina de los referidos moto-vehículos y sus características, así como fotocopias de las Actas de Infracción que dieron lugar al secuestro de los mismos;

Que han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 73) y la Dirección de Tránsito y Transporte (fs. 74), sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 75/75 vta. dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que la solicitud efectuada resultan procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso e). Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal..." y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que la Ordenanza N° 2.231/19, -normativa legal vigente aplicable al asunto que nos ocupa- en su Artículo 1° establece el procedimiento a implementar respecto a los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa (90) días de alojamiento en los depósitos municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° se determina que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal, mientras que en su Artículo 5° se enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre los que se encuentra la enajenación onerosa a un tercero para que disponga su compactación o destrucción y destino final (inciso e);

///...1/2

///...
DECRETO:

N° 262

21 ABR 2023

Que a fs. 76 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente, señalando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: INTÍMESE a los titulares de los vehículos, cuyo inventario obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, generados en relación a la situación de dichos vehículos, mediante la publicación del presente instrumento legal por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario Local, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, se procederá a su enajenación con destino a compactación, destrucción y disposición final, quedando exento el Municipio de toda responsabilidad sobre los mismos. A tal efecto, los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación al inventario identificado como Anexo Único del presente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: FACULTASE a la Dirección de Administración para realizar la enajenación con destino a compactación, destrucción y disposición final de vehículos dispuesta en el Artículo precedente, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2231, Art. 5°, inc. e).-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-**

Sm.
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
C.P.N. HERNAN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten Signature]
ADG. DANTE MAURICIO ARGIRO
 Secretario de Seguridad Ciudadana
 Municipalidad de Yerba Buena



[Handwritten Signature]
MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de
Yerba Buena
11... Encuentro
DECRETO N° 262

21 ABR 2023

ANEXO UNICO

Nómina de Motos-Vehículos para Desguace

N° ACTA	MARCA	PATENTE	N° MOTOR	N° DE CUADRO
10096	yamaha	813 DIG	5AV723680	LAPXCLCHLA970018498
9904	gilera	722 EXT	RF1P50FMH91183100	8EGSMASHSAG003978
10101	yamaha	447 CZK	5AV632725	LAPXCHLA260034024
10087	zanella	321 IDG	1P52FMH11013036	8AGMBFCAC7C202772
10208	gilera	589 JFY	ADIP50FMHJ0015085	8CXSMASHSJG503036
8727	cerro	681 ERJ	1P52FMH08040963	LRYXCHLA680004269
8735	gilera	sin dominio	1P50FMH06006640	LYLXCGLO561000550
8714	gilera	sin dominio	JL1P50FMH05A177991	LYLXEGL5951016342
7785	yamaha	024 GYQ	E3H1E000552	LL8KE154DAB000889
7626	honda	A031MRF	JA04E5G026322	sin numero de chasis
10124	guerrero	198 DQD	ZS150FMH24700858	L25XCHLE445671122
10125	motomel	sin dominio	D056968	8ELM12110DB056968
7730	gilera	826ETZ	LCIP50FMH08083549	8EGSMASHF86C03958
11022	gilera	567HHL	LF1P52FMHB1040139	86XSMASHSBGS10680
10712	zanella	sin dominio	ZH163FMLHB5081249	8A6MZR20ZJC554560
10952	corven	A053VJF	1P52FMHH8114194	CVXCHZE7HA155829
9685	guerrero	sin dominio	156FM32008005421	LAAACTJLR485081803
8897	motomel	872GPY	A027993	8ELM12110AB027993
6538	corven	sin dominio	1P52FMH81342619	LF3XCH2G98A019622
9896	honda	374HNX	JL1P50FMH11A09607	8CVXCH2G6BA021157
6497	motomel	332GEL	162FMJ07009034	LHJPCKLA972041554
7243	jordan	sin dominio	1P52FMH81549305	8DFXCH2G58A000680
9038	honda	A120RKJ	JA37E3925138	8CHJA3700LP023772
8948	yamaha	603EFK	E387E05726	LBPKE095180089098
8961	guerrero	sin dominio	AD162FMJF00B6812	8A2XCKLB2GA003866
8958	motomel	sin dominio	152FMH14A455526	LHJXCHLA0F27090881q
10234	zanella	A099QIG	WQ1P52FMHM1055127	ILEGIBLE
10227	appia	166IYM	DY162FMJ2B30413377	8BPC4KLT9BC013784
10042	zanella	EUA376	1P52FMH81380512	8A6MBS3V28C000049

me

SP

Handwritten signature or mark.

SM-

///... **N°262** **1** **21 ABR 2023**
DECRETO:

5451	motomel	sin dominio	I021909	8ELM31150IB021909
10115	sin marca	sin dominio	IP52FMH0A052400	8A2XCHLM9BA036120
10023	motomel	754LDD	152FMJ2E002700	LB415PCP9EC002683
10587	corven	A110MOE	LP52FMHK2057953	8CVXCH2G4KA253854
10940	motomel	362LBQ	F019445	8ELM65200FB019445
10713	gilera	772CHQ	JL1P50FMH05A105724	LYLXCGL565101257Z
11071	gilera	sin dominio	QJ153FMH267020900	GLAWXEHOA96B189130
10524	motomel	497HXN	162FMJ11B18171	LHJPCKLA7B2760097
10509	gilera	sin dominio	KT1P52FMHD0036259	8CXSMASHSD(resto ilegible)683
10507	gilera	sin dominio	C072128	8ELM12110CB062128
10496	motomel	A049APH	H055037	8ELM15110HBO055037
10406	honda	014GWT	KC08E2B500085	9C2KC0820BR500085
10424	brava	sin dominio	LF1P52FM1M1157659	sin numero de chasis
10413	gilera	410DGX	LF1P50FMH71141083	LYLXCCL5671074203
10853	appia	sin dominio	DY16ZFMJ2B3032095	8BSS4KLT08C004221
10419	motomel	053GYQ	152FMH10A28887	LHJXHLA9AZ692662
10426	konisa	474EPR	LC152FMHZ20070433	L0LXB-G879100121
10383	honda	554JGR	KCOBE2C720454	8CHKC0820DP015101
10387	guerrero	027IAG	LF1P52FMHB1209760	2XCHL-BA0-34578A
10556	motomel	A144MES	162FMJ17A02640	LHJYCKLAOH2834120
11089	honda	931KMR	KC08E2E751521	8CHKC830EP002450
10906	motomel	530GSZ	7007338	8EML14161107B00733
10987	appia	sin dominio	152FMHA0887921	98110(resto ilegible)
10150	corven	sin dominio	CBFA10A008011	8CVXCHZG4FA092394
10919	honda	sin dominio	SDH150FMG255114369	LTMPCEB2555114944
8599	motomel	A013HZB	152FMH16A07189	LHJXCHLA1G2773986
8545	yamaha	sin dominio	5AV600578	LAPXCHLA5600009813
8548	honda	710JEE	KC08EEZC713983	8CHKC08200P008653
7644	honda	887EBB	SDH150FMG285805463	8CHPCEB208L019487

SM



Municipalidad de Yerba Buena

/// Tucumán

DECRETO:

N° 262

i

21 ABR 2023

7641	motomel	sin dominio	H084219	8ELM12110HB084219
7673	motomel	832JEA	B078893	8ELM2007078078893
10904	jincheng	380HKC	JC1P52FMHRJ91012952	8BJXCHL1191000634
10905	corven	sin dominio	1P52FMHG1544285	8CVXCH268GA117668
10633	corven	sin dominio	1P52FMH12A064483	8CVXCHGG1CA035033
10651	honda	sin dominio	HA07EX106489	9C2HA0700XR106489
10629	gilera	A119TVG	AD1P52FMHL0035727	8CXSMASHSL509018
10617	corven	sin dominio	JL1B52FMH1401201715	sin número de chasis
8712	honda	984DQU	JC30E78403776	9C2JC3070R403776



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena